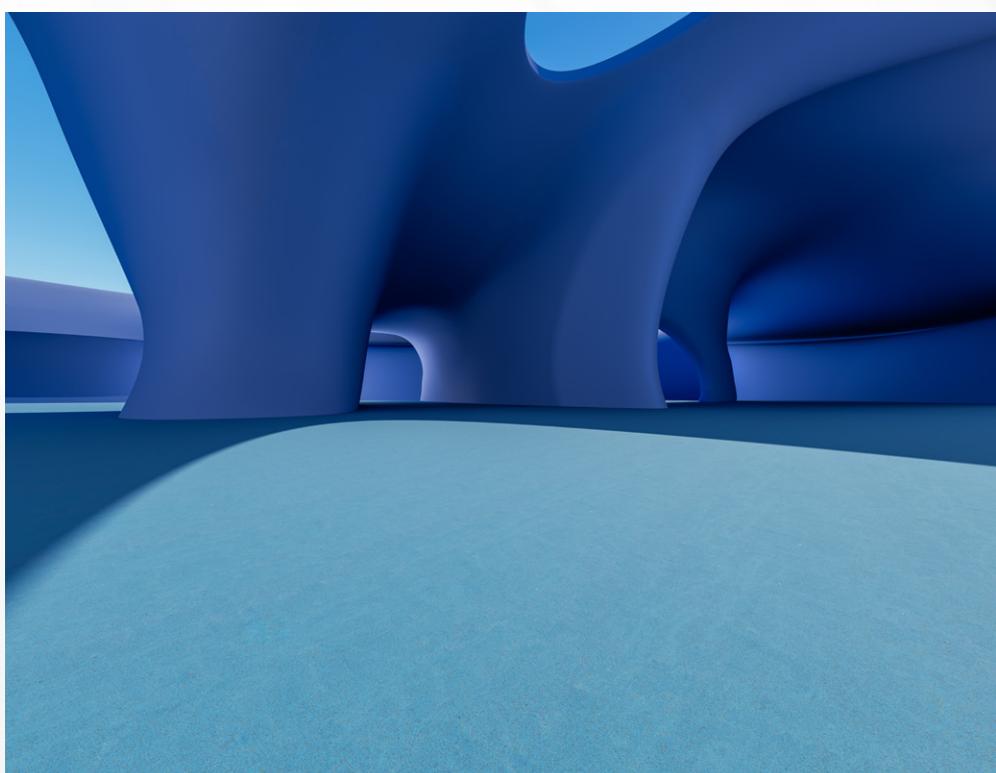


Política de Implicación

CAIXABANK ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C., S.A.U.

18 de abril de 2024



Índice

1	Introducción	3
2	Objetivo y ámbito de aplicación	4
3	Marco normativo de referencia	5
4	Principios generales	6
5	Objetivos de implicación	7
6	Acciones de diálogo	8
6.1	Fuentes de información	8
6.2	Canales para establecer el diálogo	9
6.3	Implementación de las acciones de diálogo	10
7	Ejercicio de los derechos de voto	11
8	Gestión de los conflictos de interés	13
9	Gobierno, vigencia y publicidad	14

1 Introducción

Caixabank Asset Management SGIC, S.A.U. (en adelante, “**CaixaBank AM**”, o la “**Sociedad Gestora**”) en su compromiso por evolucionar hacia una economía sostenible en la que se combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección al medio ambiente, establece en su Política de Implicación (en adelante, la “**Política de Implicación**” o la “**Política**”) los principios seguidos para la participación en las decisiones de las sociedades en las que invierte a través de acciones de diálogo y mediante el ejercicio de los derechos políticos asociados a su condición de accionista.

El análisis de una compañía o inversión debe abordar no sólo los aspectos puramente económicos sino todos los riesgos y oportunidades, incluyendo criterios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “**ASG**” o “**ESG**” según sus siglas en inglés). Estas dos dimensiones resultan complementarias; aquellas compañías con sólidas políticas de gobernanza y sostenibilidad son más propensas a actuar en el mejor interés de todos los grupos de interés, y están mejor posicionadas para gestionar no sólo los riesgos financieros sino también los no financieros.

La presente Política de Implicación está alineada con este enfoque enmarcándose en el modelo de Inversión Socialmente Responsable (en adelante, “**ISR**”) de CaixaBank AM basado en tres pilares fundamentales:

- La incorporación en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión de aspectos ASG además de los criterios financieros tradicionales;
- La implicación a largo plazo de la Sociedad Gestora con las compañías con las que invierte, con el ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas (voto activo o *proxy voting*);
- El diálogo con las sociedades cotizadas en temas materiales o controvertidos relativos a factores ASG (*engagement*).

Los objetivos que persigue CaixaBank AM a través de estas acciones son promover el diálogo constructivo en relación con aquellos aspectos ASG relevantes, contribuyendo a promocionar las mejores políticas y prácticas y una implicación a largo plazo en las compañías, mejorando el rendimiento financiero y no financiero de dichas compañías.

2 Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de la presente Política de Implicación es recoger los principios generales, objetivos y criterios que rigen las actividades de implicación de CaixaBank AM, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, "**Ley de Instituciones de Inversión Colectiva**"), que recoge las medidas establecidas en la Directiva 2017/828¹ respecto al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (en adelante, la "Directiva de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas") y el Real Decreto 1082/2012, que desarrolla la Ley indicada anteriormente², considerando asimismo las previsiones del Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**") con fecha 22 de febrero de 2023 (en adelante, el "**Código de buenas prácticas de inversores**"), al que se encuentra adherida la Sociedad Gestora.

La presente Política de Implicación resulta de aplicación a todos los activos gestionados por la Sociedad Gestora, salvo aquellos respecto de los que sus titulares hayan decidido retener el ejercicio de derechos de voto y desarrollar por ellos mismos las actividades de implicación, o aquellas sociedades filiales que por exigencias regulatorias dispongan de una política de implicación propia.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, la actuación de CaixaBank AM respecto al ejercicio de los derechos de voto se concretará en aquellas sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea.

Asimismo, CaixaBank AM, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1082/2012, que desarrolla la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y en su compromiso por impulsar el ejercicio de los derechos del accionista, ejerce también el derecho de voto cuando el emisor sea una sociedad que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, la "**OCDE**") y sus acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la OCDE.

Respecto a las acciones de diálogo, CaixaBank AM podrá desarrollarlas sobre cualquier tipo de activo emitido por emisores públicos o privados que la Sociedad Gestora considere relevantes en materias relativas a factores ASG.

En todo caso, CaixaBank AM dispone de un sistema de gobierno del modelo de ISR cuyos órganos supervisan el conjunto de las inversiones y las acciones de implicación que en cada caso sea aconsejable llevar a cabo para promover y defender los intereses de los accionistas o partícipes de las instituciones de inversión colectiva (en adelante, "**IIC**") gestionadas por la Sociedad Gestora.

¹ Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

² Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.

3 Marco normativo de referencia

La presente Política ha sido elaborada teniendo en cuenta el marco normativo europeo de aplicación y, en concreto, las siguientes normas:

- Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros y sus disposiciones de desarrollo.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2018, por el que se establecen requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

Asimismo, la presente Política responde a las previsiones de la normativa española de aplicación.

En concreto, la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, modificada por la Ley 5/2021 en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, establece, entre otras medidas, la obligación de las sociedades gestoras de IIC de desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión, publicando anualmente un informe sobre su aplicación que incluya una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.

Por su parte, el Real Decreto 1082/2012, que desarrolla la Ley indicada anteriormente, aclara que la obligación de ejercer todos los derechos inherentes a los valores integrados en los fondos gestionados en beneficio exclusivo de los partícipes, especialmente el derecho de asistencia y voto en las juntas generales, comprende la de disponer de una política en relación con el ejercicio de los derechos de voto.

Adicionalmente, la presente Política de Implicación se ha elaborado considerando los principios, aclaraciones y expectativas del Código de buenas prácticas de inversores, al que se encuentra adherida CaixaBank AM desde enero de 2024.

4 Principios generales

CaixaBank AM desarrolla de forma diligente acciones de diálogo y ejercita los derechos políticos inherentes a la condición de socio, en particular el derecho de voto, en beneficio exclusivo e interés de los partícipes y accionistas. Asimismo, CaixaBank AM toma en consideración diversas políticas en la materia adoptadas por el grupo de sociedades del que CaixaBank, S.A. es entidad dominante (en adelante, CaixaBank, S.A., conjuntamente con CaixaBank AM y demás entidades dependientes de CaixaBank, S.A., el “**Grupo CaixaBank**” o el “**Grupo**”) y los distintos estándares y normativas a nivel internacional con los que el Grupo está comprometido, tales como:

- El Pacto Mundial de Naciones Unidas (UN Global Compact).
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los Principios para la Inversión Responsable (en adelante, “**PRI**”).
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

En particular, son de aplicación en materia de implicación los principios generales de actuación corporativos recogidos en el Código Ético, basados en los valores y compromisos recogidos en dicho documento y que, a su vez, algunos de ellos encuentran reflejo en el Código de buenas prácticas de inversores, entre los que destacan:

- **Respeto** a las personas, la igualdad de oportunidades, las culturas y su diversidad, las instituciones, el pluralismo de los territorios en los que opera CaixaBank AM y la sostenibilidad del medioambiente.
- **Actuación ética, sostenible y basada en el buen gobierno**, impulsando el aprovechamiento de las oportunidades para promover una economía más sostenible, colaborando en las soluciones a los principales retos sociales y medioambientales, y promoviendo una cultura responsable en materia de gobernanza.
- **Actuación honesta, responsable y profesional**, cumpliendo en todo caso con las leyes, reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias, estableciendo medidas que previenen la práctica de conductas ilícitas.
- **Creación de valor compartido y relaciones a largo plazo** con los grupos de interés basadas en la confianza y la transparencia, poniendo a su disposición toda la información relevante de nuestra actividad.
- **Mantenimiento de la confidencialidad** de toda la información a la que CaixaBank AM puede acceder con ocasión de las relaciones mantenidas con los grupos de interés, protegiendo al máximo la privacidad y la información de carácter personal.

5 Objetivos de implicación

El Grupo CaixaBank basa su gestión en una actuación responsable y en la eficiencia económica, con una orientación al desarrollo socioeconómico sostenible de las personas y los territorios. En este sentido, el Grupo CaixaBank ha definido diferentes ambiciones y principios en materia de sostenibilidad, derechos humanos, cambio climático y naturaleza, entre otros, integrándolos en su gestión como parte de sus obligaciones fiduciarias.

Sobre la base de estas ambiciones y principios y considerando la normativa aplicable y las recomendaciones nacionales e internacionales, las actividades de implicación de la Sociedad Gestora tendrán como principales objetivos los siguientes:

- **Maximizar la creación de valor compartido** para los grupos de interés y fomentar relaciones a largo plazo basadas en la confianza y la transparencia.
- **Identificar, Prevenir, y mitigar las principales incidencias adversas** de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad.
- **Promover la rentabilidad y la gestión responsable del negocio de CaixaBank AM**, buscando un equilibrio entre el rendimiento financiero y no financiero
- **Extender los principios y prácticas responsables** para avanzar conjuntamente hacia el progreso en materia social y medioambiental.
- **Cumplir los compromisos adoptados por la Sociedad Gestora en materia de sostenibilidad, derechos humanos, cambio climático y naturaleza**, así como cualesquiera otros de análoga naturaleza que pudieran ser adoptados.

Estos objetivos serán anualmente concretados en los Planes de Implicación de CaixaBank AM, que especificarán los criterios de priorización y objetivos de los diálogos por ámbito temático con la finalidad de identificar las actividades que pueden lograr un mayor impacto en las conductas de los emisores y emplear los recursos disponibles de la manera más eficiente.

6 Acciones de diálogo

CaixaBank AM, de acuerdo con los principios de actuación definidos por el Grupo, entiende la sostenibilidad como un motor de cambio a largo plazo en los mercados, países y compañías que afecta al rendimiento futuro y que en última instancia mejora el proceso de inversión para nuestros clientes. Por ello, desarrolla sus actividades de compromiso o diálogo con emisores de valores sobre cuestiones ASG desde el convencimiento de que un diálogo constructivo puede mejorar los comportamientos en relación a factores ambientales, sociales, así como a mejorar la gestión del riesgo o del propio gobierno corporativo.

CaixaBank AM entiende por diálogo la interacción con los emisores públicos y privados de su universo de inversión para, de un lado, comprender cómo se gestionan los riesgos ASG y cómo aprovechan las oportunidades de negocio asociadas con los desafíos de sostenibilidad y, de otro lado, garantizar que sus estrategias empresariales sean adecuadas para promover la creación de valor a largo plazo. Este proceso de diálogo se inicia en el momento en el que se identifica una necesidad de implicación, es decir, con un objetivo específico de mejora, pudiendo variar los objetivos de las diferentes acciones de diálogo en función de la necesidad identificada. En definitiva, se persigue un cambio de comportamiento de las compañías en determinados asuntos materiales mediante la persistencia en aspectos relevantes.

CaixaBank AM atendiendo a su responsabilidad fiduciaria, y con el propósito de ser un propietario activo de las inversiones que realiza, establece mecanismos para iniciar acciones de diálogo con el propósito de modificar posibles conductas identificadas que:

- Puedan contravenir los valores de CaixaBank AM, o de los partícipes y accionistas de los vehículos que gestiona.
- No estén alineadas con las oportunidades y riesgos estratégicos identificados por CaixaBank AM y el Grupo, tales como el cambio climático, los objetivos del Acuerdo de París a través de su soporte al *Task Force on Climate-Related Financial Disclosures* (TCFD), así como las oportunidades y riesgos expresados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- No se ajusten a los mejores estándares de buen gobierno corporativo, en especial, a los Principios y Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV o a los de los códigos de buen gobierno que en cada caso resulten aplicables.
- Puedan tener un impacto negativo en la sociedad, el medio ambiente, así como la reputación o la solvencia de la misma.
- Implice mantener, a través de fondos de inversión gestionados por otras entidades, posiciones en compañías excluidas por CaixaBank AM.
- No representen los intereses manifestados por los clientes y partícipes, siempre que no contradigan ninguno de los principios generales anteriores.

6.1 Fuentes de información

Para la identificación de los supuestos que pueden suponer el inicio de una acción de diálogo, se dispone de distintas fuentes de información de referencia, sobre las que se establecen criterios de inicio de diálogo. A continuación, se detallan las principales:

- Datos ASG proporcionados por los proveedores de información ASG contratados por CaixaBank AM. En este caso, podrá suponer el inicio de una acción de diálogo el que una empresa tenga unos datos en aspectos ASG materiales que se consideren no alineados con los criterios y objetivos prioritarios identificados en el Plan de Implicación de la Sociedad Gestora, cuando se alerte de una controversia muy severa o cuando se detecte que la empresa está vinculada a las actividades controvertidas señaladas en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de CaixaBank AM

- Los análisis y recomendaciones de un asesor de voto, contratado por CaixaBank AM para adoptar decisiones informadas en relación con el ejercicio de los derechos políticos en las juntas generales de las sociedades cotizadas. En este caso, la recomendación sobre el motivo para votar en contra en alguno de los puntos elevados a aprobación de la junta general y presentados por el consejo de administración de las compañías cotizadas, podrá suponer el inicio de una acción de diálogo.
- La información publicada por los propios emisores en cumplimiento de la normativa aplicable o de forma voluntaria.
- Los comunicados y sanciones de los reguladores y organismos supervisores. En estos casos, podrá suponer el inicio de una acción de diálogo las sanciones con un impacto reputacional y de solvencia manifiesta para las compañías y los proveedores.
- Las noticias publicadas por los medios, análisis financieros o los manifestados por los propios proveedores de forma proactiva o informados en los cuestionarios periódicos realizados al efecto por parte de CaixaBank AM.
- La plataforma colaborativa de los PRI donde los firmantes o la propia organización propone actividades de diálogo al resto de firmantes.
- Los promovidos por parte de los clientes de CaixaBank AM o el Grupo CaixaBank, una vez analizados, y validados por los órganos de decisión correspondiente.

6.2 Canales para establecer el diálogo

Desde CaixaBank AM se podrán desarrollar acciones de diálogo bien directamente con los emisores y las compañías a través de los equipos de la propia Sociedad Gestora, bien de manera colaborativa con otros inversores, o bien a través de un tercero en representación.

En el caso de los diálogos con compañías o emisores de productos financieros, públicos o privados, cuando así se considere y preservando siempre la independencia e interés que CaixaBank AM ostente en cada momento, se podrán priorizar las acciones colaborativas que permitieran conseguir un mayor impacto en la modificación de la conducta de las compañías.

A estos efectos, la Sociedad Gestora analizará los requisitos, objetivos, principios y operativa de las iniciativas o grupos de trabajo y, en su caso, se adherirá y suscribirá declaraciones públicas sobre una determinada temática o actividad y/o realizará diálogos conjuntamente con otros inversores para conseguir un mayor impacto y eficiencia de los mismos.

En relación con los productos de terceros, como son los fondos de inversión, adicionalmente a los procesos de diálogo, se aplica un procedimiento de debida diligencia en relación con sus políticas de sostenibilidad, recursos y compromisos, en el que se valoran, entre otros aspectos, la integración de los factores ASG en sus procesos de toma de decisiones y las políticas, procedimientos y mecanismos de que disponen en materia de implicación.

En este sentido, cuando, por ejemplo, algún emisor no cumpla los requisitos descritos en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad³, CaixaBank AM procurará realizar acciones encaminadas al cumplimiento de la misma en el menor plazo posible compatible con una gestión económicamente razonable.

Cuando actúe un tercero independiente en representación de CaixaBank AM, se realiza un análisis previo, valorando los criterios, objetivos y procesos propuestos, y se hace un seguimiento detallado de estas acciones externalizadas. Además, se supervisa que el objetivo y el tono de las acciones de diálogo externalizadas estén alineadas con la presente Política.

³ Puede consultar la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de CaixaBank Asset Management en el siguiente [enlace](#)

CaixaBank AM promoverá un diálogo abierto con los emisores adoptando en cada caso el canal apropiado establecido en el denominado Procedimiento de Diálogo Abierto con Emisores, dirigido a la adopción de las medidas necesarias para modificar las prácticas o actividades controvertidas, pudiendo llegar a desinvertir en caso de incompatibilidad de las actividades llevadas a cabo por el emisor con los principios, objetivos o estrategias de la Sociedad Gestora.

6.3 Implementación de las acciones de diálogo

CaixaBank AM tiene en consideración los siguientes aspectos con el objetivo de garantizar un adecuado seguimiento de las acciones de diálogo:

- Fijar los objetivos de los diálogos y circunstancias bajo las cuales se implementará una estrategia de escalamiento, con acciones y medidas a implementar en caso de que estos diálogos no sean concluyentes.
- Elaborar un inventario de las cuestiones o aspectos que se tendrán en consideración a la hora de relacionarse con las compañías en las que invierta, que serán considerados y revisados de forma previa a las reuniones y conversaciones con las compañías relevantes. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros: estrategia de inversión, rendimiento financiero y no financiero de la inversión, riesgos, estructura del capital, calidad del gobierno corporativo e impacto social y medioambiental.
- Establecer los criterios de actuación aplicables al proceso de diálogo, tales como:
 - Determinar los interlocutores relevantes en la compañía.
 - Contactar con los interlocutores relevantes para explicar el objetivo de la Sociedad Gestora.
 - Asegurarse de tratar en las reuniones todos los temas incluidos en el inventario.
 - Recopilar las respuestas de las compañías de cara a llevar a cabo un análisis de fortalezas y debilidades con respecto al objetivo perseguido por la Sociedad Gestora y compartir con las mismas la valoración de la información recibida.
 - Realizar un seguimiento y una evaluación interna.
 - Implementar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad exigida por la normativa aplicable.
- Redefinir y ajustar los objetivos del diálogo después de cada reunión, si es necesario. CaixaBank AM, periódicamente, llevará a cabo una reevaluación de los indicadores considerados, así como de otra información pertinente relativa a la empresa, al objeto de tomar una decisión sobre si concurren los presupuestos para implementar una estrategia de escalamiento.
- La estrategia de escalamiento se define de manera individual para cada diálogo en función de su casuística, y puede consistir en contactar con un interlocutor distinto, iniciar un diálogo colaborativo, utilizar el voto en la junta general como mecanismo de oposición, reducir la posición/exposición e incluso desinvertir, todo ello en función del grado de consecución de los objetivos establecidos por la Sociedad Gestora.

7 Ejercicio de los derechos de voto

CaixaBank AM lleva a cabo el ejercicio de los derechos de voto en consonancia con su modelo de ISR, atendiendo a las cuestiones de responsabilidad social y desarrollo sostenible, así como a los aspectos de gobernanza, por ser esenciales en la evaluación de una compañía. Así, a través del ejercicio del derecho de voto, la Sociedad Gestora pretende promover la mejora de las deficiencias detectadas en materia ASG.

La calidad de la información sobre la gobernanza de la compañía, sus cambios, su posicionamiento en relación con buenas prácticas de mercado y sus relaciones con las partes interesadas o grupos de interés, resultan elementos esenciales. Por tanto, están plenamente integrados en las decisiones de votación adoptadas por CaixaBank AM.

La Sociedad Gestora ejercerá los derechos de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de las compañías en las que invierte, teniendo en cuenta cuestiones medioambientales (por ejemplo, contaminación, uso sostenible de los recursos, cambio climático y protección de la biodiversidad), sociales (por ejemplo, igualdad de género) y de gobernanza (por ejemplo, políticas remunerativas), en línea con su adhesión a los PRI.

CaixaBank AM ejercita de forma diligente los derechos de asistencia y de voto en beneficio exclusivo e interés de los partícipes y accionistas, atendiendo a la naturaleza de cada uno de los acuerdos sociales sometidos a la consideración de la junta general, y sobre la base de la información públicamente disponible o que se haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la junta general.

En este sentido, CaixaBank AM considerará las recomendaciones de los códigos de buen gobierno que en cada caso resulten aplicables y seguirá los siguientes principios a la hora de ejercer su derecho al voto, desarrollados en el Procedimiento de Ejercicio de los Derechos de Voto de CaixaBank AM:

- La información financiera justa, completa y transparente es esencial para el ejercicio de los derechos de voto. La calidad insuficiente de la información o la existencia de salvedades en el informe de auditoría de cuentas puede dar lugar a la abstención o el voto negativo.
- En relación con la sostenibilidad, se espera que el emisor disponga de un plan de acción de transición climática alineado con los objetivos de sostenibilidad de CaixaBank AM, en los sectores en los que se considera relevante.
- Las propuestas de aprobación de la gestión del consejo de administración se apoyarán siempre que haya desarrollado sus funciones con la diligencia de un ordenado empresario y estricto cumplimiento de los deberes inherentes al cargo de administrador.
- Se mostrará a favor de distribución de beneficios, siempre que haya sido favorable la situación financiera de la compañía a lo largo del tiempo.
- El desarrollo y/o resultado de los diálogos que, en su caso, se hayan llevado a cabo con los emisores, pudiendo llegar a motivar el voto en contra de todas o alguna de las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración.
- En cuanto al nombramiento, reelección o cese de miembros del consejo de Administración, se valorará su contribución a la adecuada composición del consejo, con especial consideración a la diversidad de perfiles y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- En relación con la elección o reelección de los auditores, se manifestará a favor de aquellos que han demostrado sobrada eficiencia e independencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- En relación con la remuneración de los administradores, se espera que exista una proporción adecuada entre componentes fijos y variables, con vinculación de los componentes variables a criterios de rendimiento medibles, tanto financieros como de sostenibilidad, y equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo.

- En relación con la estructura de capital, consideran que serán favorables todos aquellos acuerdos que doten de una mayor liquidez al valor o aumenten su volumen de negociación.
- Se apoyarán las propuestas relacionadas con las operaciones vinculadas siempre que se hayan observado las formalidades legales aplicables y el informe de la comisión de auditoría concluya que la operación es justa y razonable desde el punto de vista del emisor y de los accionistas distintos de la parte vinculada.
- En cuanto a la delegación de competencias de la junta general en el consejo de administración, se apoyarán las propuestas siempre que no perjudiquen los intereses de los accionistas y se ajusten a la normativa y recomendaciones aplicables.
- Las propuestas relacionadas con modificaciones estatutarias o de las normas corporativas internas, con activos esenciales o con modificaciones estructurales y las formuladas por otros accionistas se analizarán caso por caso, según su casuística.
- Con carácter general, no se apoyarán las propuestas de acuerdo no incluidas en el orden del día, considerando la relevancia de las materias que pueden constituir su objeto y la imposibilidad de analizar adecuadamente su compatibilidad con la presente Política.
- Se evaluará caso por caso la conveniencia de comunicar anticipadamente a las sociedades en las que se invierte y sus órganos de administración el sentido del voto y las razones que lo fundamentan.

CaixaBank AM ejerce directamente los derechos de asistencia y de voto inherentes a las acciones admitidas a negociación en mercados de valores, o bien mediante delegación en otro accionista siendo en todo caso preceptivo el sentido del voto indicado en la delegación, previamente decidido por CaixaBank AM.

La Sociedad Gestora cuenta con una entidad asesora especializada en soluciones de gobierno corporativo e inversión con un alcance global, que, sobre la base de diferentes políticas elabora recomendaciones de voto sobre las propuestas de acuerdo que una determinada sociedad va a someter a votación en su junta general para formarse un juicio desde una perspectiva más amplia.

Tanto las políticas de voto desarrolladas por la referida entidad como sus recomendaciones de voto, en base a la política de sostenibilidad son revisadas y analizadas por CaixaBank AM para garantizar su alineación con el modelo de ISR y los intereses de los accionistas y partícipes de las IIC gestionadas. Tras el análisis de las recomendaciones de voto formuladas por la entidad asesora, que podría suponer abrir un diálogo con la sociedad, se emite el sentido final del voto que podrá no coincidir con la referida recomendación.

En todo caso, la decisión acerca del sentido del voto se adoptará con total independencia y objetividad respecto al Grupo. CaixaBank, como entidad dominante del Grupo de sociedades del que es parte CaixaBank AM, en fecha 11 de octubre de 2018 ratificó la relación de independencia que en todo momento debe existir entre CaixaBank como entidad dominante y CaixaBank AM, así como cualquier otra entidad que esté bajo el control de CaixaBank AM, respecto al ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores que integran las carteras de las IIC gestionadas por la Sociedad Gestora.

CaixaBank AM, en cumplimiento de la normativa y con el fin de reforzar el principio de transparencia, publica la información relativa a su participación en las juntas generales de las sociedades en las que invierte en el Informe Anual de Diálogo y Voto, donde se recogen asimismo la estrategia y temas en los que se ha hecho mayor énfasis durante el ejercicio sobre el que se reporta, así como en la página web de la Sociedad Gestora, donde se publica la información detallada en relación con el ejercicio de los derechos de voto inherentes a todos los valores integrados en el conjunto de IIC gestionadas y el sentido del voto ejercido en cada caso.

8 Gestión de los conflictos de interés

CaixaBank AM dispone de una Política de Conflictos de Interés⁴ que establece, a partir de la Política Corporativa de Conflictos de Interés del Grupo CaixaBank, el tratamiento aplicable a la identificación, prevención, gestión y registro de los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de las actividades de implicación de la Sociedad Gestora, desarrollado en el Procedimiento de Identificación y Gestión de Conflictos de Interés.

CaixaBank AM, en línea con lo establecido en la citada Política de Conflictos de Interés, tiene el compromiso de que los potenciales conflictos de interés sean gestionados de manera efectiva para que no perjudiquen los intereses de los clientes, de la Sociedad Gestora, de los accionistas o partícipes de las IIC gestionadas o del Grupo CaixaBank, lo que se garantiza en particular:

- Estableciendo mecanismos que permiten que las actividades de implicación y las decisiones sobre el sentido de voto se desarrollen y adopten con total independencia y objetividad, gracias a una estructura organizativa adecuada que permite que el personal actúe con independencia y neutralidad en sus misiones y responsabilidades.
- Implementando una estrategia a largo plazo de inversión sostenible que busca siempre promover y defender el interés de los accionistas y partícipes de las IIC gestionadas por la Sociedad Gestora.

A efectos ilustrativos, se identifican a continuación una serie de circunstancias que podrían dar lugar a potenciales conflictos de interés:

- Socios comerciales de CaixaBank AM que sean emisores de valores que formen parte de las carteras gestionadas o promotores de acuerdos de los accionistas en sociedades participadas por la Sociedad Gestora.
- Empleados de la Sociedad Gestora que sean miembros de los consejos de administración de las empresas cuyos valores formen parte de las carteras y otras cuentas fiduciarias gestionadas por CaixaBank AM.
- Accionistas significativos de CaixaBank AM que sean emisores de valores mantenidos en fondos y otras cuentas fiduciarias gestionadas por la Sociedad Gestora.
- Miembros del consejo de administración de CaixaBank AM que desempeñen funciones de alta dirección en empresas cuyos valores se mantengan en fondos y otras cuentas fiduciarias administradas por la Sociedad Gestora.

⁴ Puede consultar la Política de Conflictos de Interés CaixaBank AM en el siguiente [enlace](#).

9 Gobierno, vigencia y publicidad

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de CaixaBank AM. Cualquier modificación y/o actualización de la misma, será aprobada por el Comité de Dirección y ratificada por el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de garantizar la adopción de medidas correctoras con agilidad necesaria, las modificaciones meramente tipográficas o lingüísticas, serán aprobadas por el Comité de Dirección.

La Política de implicación de CaixaBank AM tiene una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se incorporen a raíz de las revisiones periódicas a las que es sometida para garantizar su alineación con los objetivos y estrategias de CaixaBank AM o que resulten necesarias o convenientes por motivos de gobernanza, normativos o recomendaciones sectoriales que se consideren relevantes.

La presente política está a disposición de todo el personal de CaixaBank AM a través de su Intranet (*PeopleNow*) para su conocimiento. De igual forma, la Política es pública y está disponible en la web de la Sociedad Gestora para que los clientes de CaixaBank AM y otras partes interesadas puedan consultarla.

CaixaBank AM informará anualmente a través del Informe Anual de Diálogo y Voto de la aplicación de la presente Política, así como de sus eventuales modificaciones o actualizaciones, manteniendo en todo caso la confidencialidad exigida por la normativa aplicable.